

Nonbramiento de Aceite y de Bulas de este año  
de mil e setenta e quatro años

En la Villa de Salamanca en veinte e cinco  
dias del mes de febrero de mil e setenta e  
cuatro años. El concejo Justicia y Regimiento  
de la villa esador Blas de Guzman Bellos can-  
tonico pres deo canpo alcaides ordinario  
y anjurado y p. maguitor hernan cobarre  
regidores Justicia y Regimiento de la villa  
V. de las Indias de Juan de Uman con firm  
dad que non brian y non brian Los Recept  
de los cofedores de bulas para este año a  
Juan Gomez de fero m. mo. Gomez de la villa  
V. de qual mandaron elee entre Juan p. de  
de cubra y m. jo. Las repartidas de Entradas  
V. de las Indias sobre calimos tra de las para el  
de concejo al te souo de las artanculada a  
tiempo que de beyes obligados a par b. in. de la  
que si no se se fue t. are. en lo solo sub. do  
para poder llevar a m. jo.

En el mismo dia de Teron que para que se  
ta entre los v. de las Indias y el v. de las Indias  
v. de las Indias de m. jo. de las Indias  
suma de las de las Indias que se han de hacer  
de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias

Ante mi  
Ante mi  
Ante mi

